

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

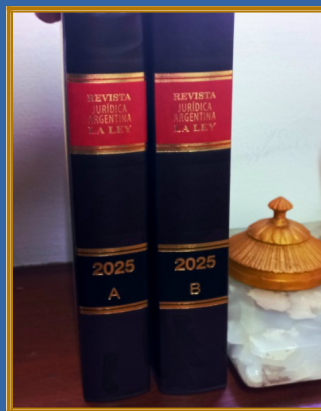
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico

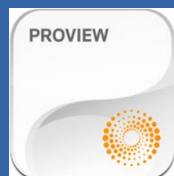


Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:
Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Delitos Contra la Integridad Sexual. Prescripción de la Acción Penal. Irretroactividad de la ley penal

Corte de Justicia de San Juan

03/10/2025

“C/ V.C.L.V., Chaparro Juan Carlos y otros P/ Abuso Sexual Agravado s/ Casación.”

La Corte de Justicia rechazó los recursos de casación incoados por el Ministerio Público Fiscal y la defensa técnica de los condenados contra la sentencia del Tribunal de Impugnación que hizo lugar parcialmente a la impugnación ordinaria, declarando el sobreseimiento por prescripción de uno de los inculpados y rechazándola respecto al resto de los condenados. Para así resolver entendió, respecto del recurso deducido por el Ministerio Público que, habiendo transcurrido el plazo estipulado en los artículos 62 inciso 2 y 63 del Código Penal (según ley Nº11.179, vigente al momento de los sucesos que se analizaban), la acción penal debía invariablemente declararse prescripta, ya que lo contrario equivaldría a aplicar retroactivamente las reformas producidas en 2011 (Ley 26.705) y 2015 (Ley 27.206) que resultaban jurídicamente más perjudiciales para el imputado, lo cual afectaría el principio de legalidad consagrado en el art. 18 de la Constitución Nacional. En cuanto al recurso de la defensa técnica concluyó que, la acción penal respecto de otro de los condenados no se había visto afectada por el transcurso del tiempo, toda vez que los ataques sexuales se habían producido incluso estando ya vigente y operativa la ley 26705.-

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Ordenaron al dueño de un departamento cesar con los alquileres turísticos por violar el reglamento de copropiedad

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54

16/10/2025

“Cons. de Prop. Rep. Árabe Siria 2773-1 c/ L. G. R. s/ Medidas Precautorias.”

Admitieron la medida solicitada por un consorcio de propietarios y ordenaron al dueño de un departamento que cese con toda actividad de alquiler temporario o turístico a través de plataformas como Airbnb o Booking. Los copropietarios denunciaron que la actividad había generado ruidos, daños en las instalaciones, inseguridad y conductas indecorosas. Advertieron que el accionado transformó su propiedad en un establecimiento de hospedaje

temporario, mediante la intermediación de distintas plataformas digitales, configurando una actividad típicamente comercial que desnaturaliza el destino reglamentario y afecta los derechos de los restantes copropietarios. Agregaron que no se trata del supuesto de un arrendamiento eventual para vivienda por corta duración, sino de un verdadero uso comercial no autorizado de la unidad.-

Rechazaron la acción promovida por un magistrado para que cese una supuesta campaña de críticas en su contra

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D

01/10/2025

"M., A. P. c/ A. A. de J. PJN y otro s/ Medidas Precautorias."

Desestimaron la demanda iniciada por un juez, por medio de la cual solicitó que se ordene el cese inmediato de una supuesta campaña difamatoria que se habría desplegado en su contra, orquestada por una asociación gremial, tanto a través de redes sociales como en dependencias judiciales. Destacaron que la Corte Suprema declaró que toda restricción, sanción o limitación a la libertad de expresión debe ser de interpretación restrictiva y que toda censura previa que sobre ella se ejerza padece de una alta presunción de inconstitucionalidad. Argumentaron que si bien las manifestaciones vertidas en los panfletos resultarían acusaciones severas, no puede prohibirse ese tipo de difusión, máxime en circunstancias de público conocimiento, tales como la exposición de los funcionarios públicos y los magistrados, sujeta al escrutinio público.-

Deberán indemnizar a un telemarketer por incapacidad psiquiátrica derivada de las condiciones laborales

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 03

30/09/2025

"Guerrera, Diego Nahuel c/ Liberty ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial."

La Cámara del Trabajo confirmó la sentencia que reconoció el derecho del trabajador de un call center a percibir una indemnización por las secuelas psiquiátricas sufridas debido al ritmo y la presión de su trabajo diario. Señalaron que la tarea de quienes se desempeñan como vendedores telefónicos se caracteriza por la sobrecarga de actividad impuesta a los trabajadores, la presión imperante en relación con el tiempo de duración de cada llamada telefónica y el control constante y directo de los superiores jerárquicos. Asimismo, agregaron que si bien la aseguradora de riesgos del trabajo estaba en condiciones de aportar a la causa las evaluaciones realizadas en el lugar de trabajo con el objeto de acreditar la inexistencia de riesgos susceptibles de producir daños como los verificados, solo se limitó a rechazar su responsabilidad por el siniestro al considerar las enfermedades denunciadas como inculpables.-

Avalaron la detención por parte de la seguridad del Movistar Arena de un individuo que robó celulares en un recital

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

24/09/2025

"Rivero, R. R. s/ Incidente de Nulidad."

Confirmaron el rechazo a la nulidad planteada por la defensa de un detenido por personal de seguridad privada por la sustracción de celulares durante un recital en el Movistar Arena. Refirieron que el agente denunciado retuvo al imputado para realizar un cacheo protocolar antes de su salida y detectó una gran cantidad de teléfonos móviles, lo que generó el escenario para actuar conforme al art. 284, inc. 4 del CPPN, y que la detención se enmarcó en el deber de seguridad implícito en los contratos de espectáculos públicos. Añadieron que la nulidad es un remedio excepcional que, a la luz de los principios de conservación, y trascendencia que rigen el proceso penal, sólo resulta procedente ante vicios sustanciales, la demostración de un perjuicio de imposible reparación ulterior o cuando se vulneran garantías constitucionales, extremos que no se verifican en el caso.-

La devolución de los objetos sustraídos no impide que se configure el delito de hurto

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 05

04/09/2025

"Hernández Bravo, G. de las M. y otros s/ Hurto."

Confirmaron el procesamiento de la imputada, quien junto a una cómplice, ingresó sucesivamente a comercios cercanos sustrayendo diversos productos, cuyas maniobras fueron captadas por las cámaras de seguridad de los establecimientos. Argumentaron que el hurto queda consumado con la sustracción de bienes de la esfera de custodia de su propietario, sin que pueda modificar dicha circunstancia la ulterior reparación del perjuicio mediante restitución de las cosas o pago de su valor. En tal sentido, afirmaron que la devolución del objeto sustraído, posterior a la consumación del hecho, no elimina la antijuridicidad de la acción ni impide la configuración del delito, máxime considerando que, según las constancias del expediente, la encartada no restituyó la totalidad de los bienes sustraídos.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

Confirmaron la cesantía de la empleada de planta permanente que no justificó sus inasistencias

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal

05/08/2025

"Schunk, Paula Verónica c/Estado Nacional y otro s/ Recurso directo."

Una empleada de planta permanente que prestaba servicios en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía fue cesanteada por no haber justificado sus inasistencias aplicándose la Ley de Regulación del Empleo Público Nacional 25.164, presentado su recurso directo ante la Cámara con competencia según el art. 39 de dicha norma el tribunal dispuso su rechazo confirmando la sanción impuesta por el Estado nacional demandado.-

Declararon inválido el arresto impuesto a un gendarme por comentarios realizados en un grupo cerrado de Facebook

Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 10

28/04/2025

"Z., E. M. c/ E.N. - M. Seguridad - G.N. s/ Personal militar y civil de las FFAA y de Seg."

Determinaron la invalidez de la sanción de arresto dispuesta contra un oficial jefe de Gendarmería Nacional por los comentarios vertidos contra un colega en un grupo cerrado de Facebook. Destacaron que, al evaluar la proporcionalidad de una restricción a la libertad de expresión en Internet, se debe ponderar el impacto que dicha limitación podría tener en la capacidad de la red para garantizar y promover la libertad de expresión respecto de los beneficios que la restricción reportaría para la protección de otros intereses. Agregaron que, si bien el ámbito de las fuerzas de seguridad requiere una normativa más severa para resguardar la disciplina militar, la libertad de opinión, aún en el ámbito castrense, fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública, razón por la cual se debe tener una mayor tolerancia frente a afirmaciones y apreciaciones vertidas por las personas en ejercicio de dicho control democrático.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Anularon de oficio la condena dictada por el juez que usó indebidamente inteligencia artificial

Cámara en lo Penal de Esquel – Chubut

15/10/2025

"Provincia del Chubut c/ P.R.A."

Analizando los recursos planteados contra la decisión de un juez que condenó a pena de prisión a quien había sido declarado autor del delito de robo, los integrantes del tribunal revisor detectaron el empleo de parte del a quo de un asistente de inteligencia artificial generativa cuya fuente no identificó y que irresponsablemente usó para redactar partes de la sentencia directamente vinculadas a los planteos de la defensa, resolvieron en consecuencia la nulidad de la sentencia y del juicio que la motivara, ordenaron fijar fecha para la realización de uno nuevo y la remisión al Superior Tribunal chubutense para que ejerciendo sus compe-

tencias de control de la actividad jurisdiccional determine el alcance de la conducta desplegada por el juez.-

Confirmaron el amparo de la docente con dos hijos discapacitados aplicando la OC 31/25 sobre Derecho al Cuidado

Cámara de Apelacion en lo Laboral – Santa Fe

09/10/2025

“S., R. J. c/Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe s/ Amparos”

La Cámara laboral ratificó la procedencia de la vía del amparo y admitió el pedido de la docente madre de dos hijos que padecen enfermedades generadoras de severos cuadros de discapacidad, para que el empleador accionado realice todas las medidas que le permitan conciliar sus tiempos laborales y familiares al considerar suficientemente acreditada la vulneración de su derecho fundamental al cuidado según lo dispuesto en la Opinión Consultiva 31/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OC 31/25), en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado argentino debiendo en consecuencia brindarle un régimen de tareas diferenciadas que le permitan garantizar un reacomodamiento compatible con las necesidades de cuidado de sus hijos con discapacidad.-

Es válida la extinción del vínculo laboral notificada vía WhatsApp

Juzgado Laboral Nº 2 – Corrientes

15/09/2025

“Olivera Mansilla, Santiago Eliel c/Cabral, Guillermo Hernán y otro s/ Indemnización.”

El juzgado tuvo por acreditado el vínculo laboral respecto de uno de los accionados considerando que el actor trabajó bajo sus órdenes y dependencia, tomando como modalidad y fecha a partir de la cual debe considerarse extinta la relación laboral a todos los efectos legales la de la comunicación enviada mediante WhatsApp en la que aquél le informaba por escrito su determinación de prescindir de sus servicios.-

Le revocaron la prisión domiciliaria por comercializar estupefacientes en el domicilio

Juzgado de Ejecucion Penal – Córdoba

05/09/2025

“A., A. E. s/ Ejecución de pena privativa de libertad.”

El juzgado tuvo por acreditado el vínculo laboral respecto de uno de los accionados considerando que el actor trabajó bajo sus órdenes y dependencia, tomando como modalidad y fecha a partir de la cual debe considerarse extinta la relación laboral a todos los efectos legales la de la comunicación enviada mediante WhatsApp en la que aquél le informaba por escrito su determinación de prescindir de sus servicios.-

El Tribunal Fiscal revocó las sanciones impuestas por la Agencia de Recaudación bonaerense a la empresa afectada

Tribunal Fiscal de La Plata – Buenos Aires

29/08/2025

Bulonfer S.A

Aplicando principios constitucionales en virtud de los cuales la regulación de la prescripción no es resorte del derecho público local, el Tribunal Fiscal admitió el recurso de la empresa contra la sanción de ARBA que le había imputado percepciones omitidas vinculadas al impuesto sobre los Ingresos Brutos y extendido la responsabilidad a uno de sus directivos, pues consideró que las facultades del fisco para reclamar ajustes vinculados al período 2015 se encontraban prescriptas en aplicación del plazo quinquenal previsto por el Código Civil cuya fuente son las competencias atribuidas por el Art. 75 Inc. 12 de la Constitución Nacional, resultando inválida toda norma provincial que reglamente la prescripción en forma contraria.-

No puede ingresar al país el progenitor que vive en el exterior mientras no pague la deuda alimentaria

Unidad Procesal de Familia N° 11 de Viedma - Río Negro

07/08/2025

“U.G.M. c/M.J.G. s/ Ejecución de Alimentos.”

Practicada la liquidación judicial con más la actualización por intereses de la deuda que en concepto de alimentos acumula un progenitor que vive en el exterior, el juzgado interviniente dispuso en el marco del art. 553 del Código Civil y Comercial prohibirle el ingreso a la República Argentina hasta que cumpla con lo debido librando oficio a tal fin a la Dirección Nacional de Migraciones.-

NORMATIVA NACIONAL

LEYES NACIONALES

Se promulgó la Ley de Emergencia en Salud Pediátrica pero quedó limitada por la carencia de financiamiento

Ley 27796

B.O. 21/10/2025

El gobierno nacional promulgó la Ley 27.796, que declara la emergencia sanitaria en salud pediátrica y en el sistema de residencias médicas por un año, con el objetivo de fortalecer la atención infantil y mejorar condiciones laborales. El PEN suspendió su ejecución por falta de una fuente concreta de financiamiento, acorde a lo establecido en el art. 5 de la Ley 24.629.-

El gobierno promulgó la Ley de Financiamiento Universitario suspendiendo su ejecución por falta de recursos

Ley 27795

B.O. 21/10/2025

El Poder Ejecutivo promulgó la ley que garantiza el financiamiento de las universidades públicas y la recomposición salarial de docentes y no docentes. Sin embargo, su aplicación queda suspendida hasta que el Congreso incluya las partidas presupuestarias necesarias, según lo establecido por la Ley 24.629.-

DECRETOS NACIONALES

El gobierno aprobó un préstamo del BID para fortalecer el PAMI

Decreto 764/25

B.O. 24/10/2025

Autorizaron la firma de un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo por hasta 500 millones de dólares destinado al Programa de Fortalecimiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, creado para mejorar la calidad de vida y la atención sanitaria de los jubilados. El Ministerio de Economía será el responsable de suscribir el acuerdo, y el INSSJP actuará como organismo ejecutor del programa.-

RESOLUCIONES NACIONALES

El Tribunal de Tasaciones aprobó un Digesto Nacional de Normas de Valuación

Resolución 80/25 - Tribunal de Tasaciones de la Nación

B.O. 27/10/2025

Aprobaron el nuevo Digesto que consolida y organiza toda la normativa vigente en materia de tasaciones a nivel nacional, con el fin de modernizar, unificar y facilitar el acceso al marco regulatorio utilizado por entidades públicas y profesionales del sector. Además, derogaron procedimientos internos excepcionales considerados desactualizados.-

Aumentaron la prestación por desempleo rural a partir de noviembre

Resolución 109/25 - Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores

B.O. 22/10/2025

El RENATRE aprobó un incremento del 10% en los montos mínimos y máximos de la prestación por desempleo del sector rural. A partir del 1 de noviembre, el beneficio oscilará entre \$165.000 y \$330.000 mensuales.

ANDIS restituyó pensiones por invalidez en Catamarca por orden judicial

Resolución 12621/25 - Agencia Nacional de Discapacidad

B.O. 22/10/2025

La Agencia restableció pensiones no contributivas por invalidez laboral suspendidas en esa provincia, en cumplimiento de una medida cautelar dictada por la Justicia Federal de Catamarca que reanudó los pagos retenidos y además, ordenó suspender nuevas auditorías hasta que haya una sentencia definitiva en el caso.-

DISPOSICIONES NACIONALES

Simplificaron la tramitación de las licencias de conducir

Disposición 219/25 - Agencia Nacional de Seguridad Vial

B.O. 24/10/2025

Modificaron la reglamentación establecida por la Disposición ANSV 207/09, y aprobaron un nuevo esquema reglamentario del sistema nacional de licencias de conducir, simplificando procesos, reduciendo costos y eliminando exigencias consideradas desproporcionadas, como la repetición de cursos o prácticas en simuladores.-

DOCTRINA

Bucle recursivo e ingobernabilidad procesal

Autor: Ignacio r. Polano

29/08/2025

Este trabajo analiza el conflicto institucional derivado del desacuerdo entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y del Trabajo, y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la autoridad recursiva en causas tramitadas por tribunales nacionales con sede en CABA. A partir del fallo Ferrari c/ Levinas (CSJN, 27/12/2024), se describe el surgimiento de un "bucle recursivo sin solución judicial clara", donde la desobediencia práctica de las Cámaras a una decisión de la Corte produce una parálisis procesal sin mecanismo interno de resolución. Se examinan las bases normativas del conflicto, sus consecuencias para el debido proceso y se proponen vías institucionales para superar la ingobernabilidad judicial emergente.-

ACORDADAS FEDERALES

La Corte Suprema designó las autoridades para la feria judicial de enero de 2026

Acordada Nº 32 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

21/10/2025

El máximo tribunal nacional efectuó la designación de las autoridades que ejercerán funciones como jueces y secretarios de feria durante el mes de enero de 2026.

La Corte Suprema aprobó las bases y condiciones de su régimen de contrataciones

Acordada Nº 31 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

17/10/2025

Luego de publicarlo en su sitio web y convocar a todos los interesados a aportar comentarios y propuestas al proyecto con el fin de reafirmar los principios de publicidad y transparencia, la Corte Suprema aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones ...

ACORDADAS DE OTRAS PROVINCIAS

Implementaron directivas para optimizar los tiempos procesales en los tribunales colegiados

Acordada Nº 26 - Superior Tribunal de Justicia - Río Negro

08/10/2025

Tras detectar demoras injustificadas en los distintos fueros muy especialmente en los casos en los cuales se conceden licencias judiciales, el Superior Tribunal de Río Negro unificó los criterios que deben ser considerados para que los órganos colegiados puedan solicitar prórroga de los plazos para fallar.-

Auditarán la tramitación, tiempos de pendencia y circuitos de trabajo en los procesos de familia

Acordada Nº 9 - Corte Suprema de Justicia – Tucumán

08/10/2025

En el marco de las distintas acordadas en virtud de las cuales el Superior Tribunal implementó las Oficinas de Gestión Asociada del fuero de Familia y Sucesiones, ordenaron la realización de una auditoría a cargo del Cuerpo de Auditores de la Corte tucumana a los fines de obtener un informe circunstanciado sobre los circuitos de trabajo en curso en los procesos de familia por área especializada exponiendo un análisis sobre el cumplimiento a las normativas procesales y reglamentarias vigentes en la materia.-

Directivas para el Uso Ético y Responsable de IAGen en el Poder Judicial de Chubut

Acordada Nº 5435 - Superior Tribunal de Justicia – Chubut

01/04/2025

Considerando el alto impacto que en el ámbito del poder judicial presentan las nuevas herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen), el Superior Tribunal provincial reglamentó su uso aprobando las Directivas que se acompañan, precisando los límites dentro de los cuales deben ser empleadas a fin de garantizar un servicio judicial ético, transparente y eficiente manteniendo siempre la responsabilidad humana en las decisiones.-

NOTICIAS

Establecieron la obligatoriedad del expediente digital como soporte oficial de actuación ante el Ministerio Público

Emitida el 26 de Septiembre de 2025

En el marco de la Ley provincial 8959 que habilita el uso del expediente electrónico, las firmas digitales y los domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos iniciados ante el poder judicial de la provincia de Mendoza, el organismo dispuso la prevalencia del expediente digital por sobre el expediente papel como único soporte oficial válido en toda investigación a partir del 1 de octubre de 2025 y en los términos que en Anexo se acompaña.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

